EMD
Tredòs

C/ deth Pònt, s/n
25598 Tredòs
Naut Aran (Lleida)
973644030
P-7533101-G
emdtredos@nautaran.org - www.nautaran.org

Entitat Municipal Descentralitzada **Tredòs**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DESCENTRALIZADA DE TREDÒS

Fecha: 13 de noviembre de 2026
Asunto: Aprobación de la convocatoria de ayudas económicas de la EMD de Tredòs correspondientes al año 2026.

Considerando que la Entidad Municipal Descentralizada de Tredòs considera necesario dar continuidad, durante el año 2026, a las ayudas económicas destinadas a facilitar el acceso a la educación, contribuir al mantenimiento de las viviendas y atender determinadas necesidades de los residentes en la localidad, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidencia,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas correspondientes al año 2026, de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación:

A. AYUDAS DESTINADAS A LA EDUCACIÓN Y A LA FORMACIÓN

A.1. Ayudas para la asistencia a guarderías

- **Beneficiarios:** Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal de los menores que asistan a guarderías.
- **Importe de la ayuda:** Hasta el 75 % de los gastos de asistencia a la guardería debidamente acreditados.
- **Documentación:**
    - *Documentación acreditativa de la filiación o de la representación legal del menor.*
    - *Facturas justificativas de los gastos de asistencia a la guardería.*

A.2. Ayudas para matrículas de colegios mayores y actividades extraescolares

- **Beneficiarios:** Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal de alumnos de educación infantil, primaria, educación secundaria obligatoria, ciclos formativos o bachillerato. Deberán estar escolarizados en la Val d'Aran o en Francia y tener, como máximo, 25 años.
- **Importe máximo: 700,00 € por alumno.**
- **Documentación:**
    - *Facturas justificativas de los gastos subvencionables.*
    - *Certificado de escolarización.*
- **Compatibilidad:** Esta ayuda es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad, siempre que la suma de los importes concedidos no supere el coste de la actividad subvencionada. No serán subvencionables las cuotas de las asociaciones de familias de alumnos (AFA).

A.3. Ayudas para matrículas y movilidad en estudios postobligatorios

- **Beneficiarios:** Estudiantes mayores de edad o, en el caso de menores de edad, sus padres, madres o las personas que ejerzan su tutela legal. Se incluyen los estudios universitarios, los ciclos formativos de grado medio o superior y los estudios de máster o posgrado, tanto presenciales como en línea.
- **Gastos de movilidad:** Únicamente se considerarán subvencionables los gastos de desplazamiento y alojamiento efectivamente realizados fuera de la comarca de residencia familiar. La realización de estudios en línea no da derecho, por sí misma, a percibir ayudas por movilidad.
- **Importe máximo:** 2.500,00 € por alumno.

- **Documentación:**
    - *DNI del estudiante, cuando sea necesario para la tramitación.*
    - *Justificante de matrícula del curso académico correspondiente.*

C/ deth Pònt, s/n
25598 Tredòs
Naut Aran (Lleida)
973644030
P-7533101-G
emdtredos@nautaran.org - www.nautaran.org

- *Facturas justificativas de los gastos de matrícula y, en su caso, de desplazamiento o alojamiento.*

- **Compatibilidad:** Esta ayuda es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad, siempre que la suma de los importes concedidos no supere el coste de la actividad subvencionada.

B. AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ORNAMENTACIÓN DE LAS VIVIENDAS

B.1. Ayudas para la reparación y el mantenimiento de tejados

- **Objeto:** Contribuir al mantenimiento de las cubiertas y a la reparación de los daños ocasionados por la nieve.
- **Beneficiarios:** Propietarios de viviendas situadas en Tredòs.
- **Requisitos:** La vivienda deberá constituir su residencia habitual.
- **Importe máximo:** 100,00 € por vivienda.
- **Documentación:**
  - *Factura justificativa de los gastos de reparación o mantenimiento del tejado.*

B.2. Limpieza de chimeneas

- **Objeto:** Contribuir a los gastos de limpieza y mantenimiento de las chimeneas de las viviendas.
- **Beneficiarios:** Propietarios de viviendas situadas en Tredòs.
- **Requisitos:** La vivienda deberá constituir su residencia habitual.
- **Importe máximo:** 100,00 € por vivienda.
- **Documentación:**
  - *Factura justificativa de los gastos de limpieza de la chimenea.*

B.3. Ayudas para la decoración floral de fachadas

- **Objeto:** Fomentar la decoración de las fachadas de las viviendas con flores y plantas.
- **Beneficiarios:** Propietarios de viviendas situadas en Tredòs cuya fachada sea visible desde una vía pública.
- **Importe máximo:** 60,00 € por vivienda.
- **Documentación:**
  - *Facturas justificativas de los gastos de adquisición de flores o plantas destinadas a la fachada.*
  - *Fotografías acreditativas de la decoración floral de la fachada.*

C. AYUDAS A LAS PERSONAS MAYORES PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ALARMA

C.1. Ayudas para mayores de 65 años: sistemas de seguridad y alarma

- **Objeto:** Financiar íntegramente los gastos derivados de los sistemas de seguridad y alarma de las personas mayores residentes en Tredòs, dando continuidad al régimen de ayudas de convocatorias anteriores.
- **Beneficiarios:** Personas mayores de 65 años que residan de manera habitual y efectiva en la localidad de Tredòs.
- **Importe de la ayuda:** El 100 % de los gastos justificados.
- **Documentación justificativa:**
  - *Facturas justificativas del suministro del servicio.*

D. AYUDAS PARA LA COMPENSACIÓN DE LOS GASTOS DE CALEFACCIÓN

D.1. Ayudas para el consumo energético de calefacción

- **Objeto:** Compensar parcialmente los gastos de consumo energético destinados a la calefacción de la vivienda habitual.
- **Beneficiarios:** Propietarios de viviendas situadas en Tredòs.

C/ deth Pònt, s/n
25598 Tredòs
Naut Aran (Lleida)
973644030
P-7533101-G
emdtredos@nautaran.org - www.nautaran.org

- **Requisitos:** La vivienda deberá constituir su residencia habitual.
- **Importe máximo:** 800,00 € por vivienda.
- **Documentación:**
  - *Facturas detalladas justificativas de los gastos de calefacción correspondientes al año 2026.*
- **Compatibilidad:** Esta ayuda es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad, siempre que la suma de los importes concedidos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Condiciones y procedimiento comunes

1.- El plazo de presentación de solicitudes, común a todas las líneas de ayuda, comprende del **16 al 30 de noviembre de 2026**, ambos inclusive. Las solicitudes deberán presentarse a través de la instancia genérica de la EMD de Tredòs, mediante la página web del Ayuntamiento de Naut Aran, www.nautaran.org.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria (IBAN) en la que deberá efectuarse el pago, además de la documentación que corresponda.

2.- Los beneficiarios deberán acreditar una antigüedad mínima de tres años de empadronamiento y residencia habitual y efectiva en Tredòs, computada a fecha 1 de noviembre de 2026; en consecuencia, el empadronamiento deberá haberse iniciado, como máximo, el 1 de noviembre de 2023. En las ayudas dirigidas a menores, el requisito se aplicará a la persona que ejerza su representación legal cuando así se establezca expresamente.

3.- Los gastos subvencionables deberán estar vinculados al objeto de cada línea de ayuda y deberán justificarse documentalmente. En ningún caso el importe concedido, individual o juntamente con otras ayudas para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actividad o gasto subvencionado.

4.- Las solicitudes deberán tramitarse después de comprobar el cumplimiento de los requisitos y la documentación acreditativa.
Corresponde al órgano competente resolver sobre la concesión de las ayudas. El pago, en su caso, deberá efectuarse mediante transferencia bancaria, con sujeción a las bases reguladoras aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.

Tercero.- Publicidad de la convocatoria

Publicar la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la página web municipal www.nautaran.org, en el tablón de anuncios de la EMD y en la plataforma eAgora.

El secretari – interventor

MARIANO CAPDEVILA NOGUERO
SECRETARI – INTERVENTOR
EMD TREDÒS

2026.11.13 12:41:27 +01'00'

Mariano Capdevila Noguero

El president

JUAN JOSÉ ESPAÑA CÓNSUL
EMD TREDÒS
PRESIDENT

2026.11.13 12:41:09 +01'00'

Juan José España Cónsul